



## **Columnas**

Lea este artículo si planifica jubilarse pronto .....	2
Su trabajo merece una celebración .....	4
Publicaciones gratis en formato de audio para su conveniencia.....	6
Un regalo que continúa dando para sus abuelitos .....	8
¿Cuál es la importancia de un nombre? .....	11

## **Artículos de fondo**

Preguntas y respuestas .....	13
Anuncios de servicio público.....	20

**Columna del Seguro Social****Lea este artículo si planifica jubilarse pronto****Por David Vinokurov****Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

¿Está planificando jubilarse temprano en el 2011? Es posible que ya sea hora de solicitar.

El solicitar los beneficios es más fácil de lo que piensa. Especialmente si lo hace por Internet en [www.segurosocial.gov/applyonline](http://www.segurosocial.gov/applyonline) (sólo disponible en inglés). El sitio de Internet del Seguro Social hace que el proceso sea fácil y conveniente.

Sólo ingrese en su computadora y visite nuestro sitio de Internet en [www.segurosocial.gov/applyonline](http://www.segurosocial.gov/applyonline) (sólo disponible en inglés). En ese sitio de Internet puede solicitar sus beneficios por jubilación desde la comodidad de su propio hogar u oficina. Esto podría tomarle tan poco como 15 minutos.

En la mayoría de los casos, una vez someta la solicitud electrónicamente, ya no tiene que hacer nada más. No tiene que firmar ningún formulario, y por lo general, no se necesita ninguna otra documentación. El Seguro Social procesará su solicitud y se comunicará con usted si necesita alguna otra información.

Sin importar cuando planifique jubilarse, debe considerar hacerlo aproximadamente tres meses antes de tiempo. Entonces usted sabrá que sus pagos llegarán a tiempo.

Pero, si no está listo para jubilarse pero está pensando en hacerlo en un futuro cercano, tal vez quiera visitar el sitio de Internet del Seguro Social para usar nuestro planificador de jubilación que es conveniente e informativo y lo puede encontrar en [www.segurosocial.gov/retire2/](http://www.segurosocial.gov/retire2/) (sólo disponible en inglés). En este sitio de Internet puede enterarse de lo cerca está para alcanzar sus

metas financieras y entonces «márquelo» como uno de sus sitio de Internet favoritos para solicitar beneficios por jubilación cuando esté listo. Desde este sitio de Internet también puede usar el *Calculador de beneficios por jubilación* («Retirement Estimator» – sólo disponible en inglés) para obtener una estimación instantánea y personalizada de sus beneficios por jubilación.

Recuerde que usted es siempre el primero en línea cuando solicita los beneficios por Internet. Infórmese mejor acerca del Seguro Social visitando nuestro sitio de Internet en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov).

##

**Columna del Seguro Social****Su trabajo merece una celebración****Por David Vinokurov****Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

Los estadounidenses estarán celebrando el próximo Día del Trabajo comiendo al aire libre, pasadías, parrilladas y juegos de pelota. Pero vale la pena detenerse un momento y pensar en qué es lo que en realidad está celebrando.

El Día del Trabajo es un reconocimiento de los esfuerzos de los trabajadores y sus familias, tal y como se ha celebrado desde su establecimiento en el 1882. Por eso le instamos a que reflexione por un momento este Día del Trabajo en lo que su arduo esfuerzo ha hecho por usted, además de proveer una forma de ganarse la vida y proveer para su familia.

Una buena manera de reflexionar en cuanto al producto de su trabajo es leyendo su *Declaración del Seguro Social*. Su *Declaración* anual le llega unos dos meses antes del mes de su cumpleaños. Si ya la guardó, búsquela y ojéela otra vez concentrándose en sus ganancias a través de los años, al igual que la cantidad de dinero que su familia puede esperar recibir en beneficios cuando se jubile, o usted quede incapacitado o fallezca.

Luego tome el próximo paso interactivo visitando nuestro «*Retirement Estimator*» (Calculador de beneficios por jubilación — sólo disponible en inglés) por Internet en [www.segurosocial.gov/estimator](http://www.segurosocial.gov/estimator). El «*Retirement Estimator*» es una manera fácil de recibir una estimación instantánea y personalizada de sus beneficios por jubilación. El «*Retirement Estimator*» usa su historial de ganancias de trabajo, como aparece en su *Declaración* pero no las muestra por razones de confidencialidad. Puede entrar una variedad de escenarios, tal como usar diferentes cantidades de ganancias de trabajo y fechas de jubilación para ver cómo éstos afectarían sus beneficios al jubilarse.

Así que este Día del Trabajo, la comida al aire libre, la familia y amigos son todos parte de la diversión. Pero tómese unos minutos para reflexionar acerca del fruto de su vida laboral y en la protección económica que está acumulando para usted y su familia. La *Declaración* y el *Calculador* harán que todos los hechos salgan a la luz.

Infórmese mejor acerca del Seguro Social visitando el sitio de Internet [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov).

###

**Columna del Seguro Social****Publicaciones gratis en formato de audio para su conveniencia****Por David Vinokurov****Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

Quizá hace tiempo que viene planificando el sentarse a leer esa publicación relacionada con los beneficios de Seguro Social pero hasta el momento no parece encontrar un momento en su itinerario para hacerlo. Qué bien sería el poder escuchar una grabación de esa publicación, así como puede escuchar libros y novelas de su autor de libros favorito.

Pues, ya puede hacerlo. El Seguro Social tiene a la disposición más de cien publicaciones en formato de audio en español e inglés. Puede encontrarlas en el sitio de Internet

[www.segurosocial.gov/espanol/alt-pubs\\_sp.html](http://www.segurosocial.gov/espanol/alt-pubs_sp.html).

En el Seguro Social queremos asegurarnos que tenga acceso a la información que necesita. Por eso es que ofrecemos nuestras publicaciones en material de imprenta, por Internet en dos formatos «HTML» y «PDF» y muchos de ellos en formato de audio. También es posible que podamos suministrarle alguna publicación en Braille, en letra grande y en casete o CD.

El Seguro Social se ha comprometido a poner en uso los avances de la tecnología para mejorar los servicios que presta al público. El informarse mejor acerca de los diferentes aspectos de los programas que administra el Seguro Social es más fácil que nunca antes, en el formato que mejor le funcione. Al Seguro Social celebrar su 75 aniversario este año, la variedad de formatos para tener acceso a los servicios continúan expandiendo. Hoy en día, puede obtener una estimación personalizada de sus beneficios futuros y solicitar esos beneficios por Internet.

Desde la comodidad de su hogar, sin tener que molestarle mucho puede obtener información acerca de los programas de Seguro Social. Vaya un poco más allá y use las publicaciones en formato de audio en conjunto con las preguntas más comunes (FAQs) y tendrá acceso a más de 700 preguntas y respuestas.

Si planifica ponerse los audífonos y escuchar un poco de música esta noche, entonces, ¿por qué no escuchar unas de las publicaciones del Seguro Social que hace tiempo que quiere ojear? Nunca había sido más fácil informarse mejor acerca de los programas y beneficios de Seguro Social. Simplemente dirija su buscador de Internet a [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol) y seleccione el enlace en el lado izquierdo de la página que lee, «Formularios y Publicaciones». Bienvenido a nuestra biblioteca por Internet. Cualquiera que sea su formato de preferencia, nosotros lo tenemos a su disposición.

# # #

**Columna del Seguro Social****Un regalo que continúa dando para sus abuelitos****Por David Vinokurov****Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

Lo más seguro es que no necesita una excusa para hacerle saber a sus abuelitos lo importante que ellos son para usted. Pero por si acaso necesita una excusa: el 12 de septiembre es el Día Nacional de los Abuelos.

Infórmeles a sus abuelitos sobre el «cambio» en la ley con la ayuda de Chubby Checker y el «twist». No, no es bailar el «twist», sino el nuevo «cambio» en la ley que posiblemente les ayude a tener derecho al *Beneficio Adicional* con los gastos de sus medicamentos recetados de Medicare, aún si antes no hayan tenido derecho a recibirlo.

Siente a su abuelita y abuelito frente a la computadora e ingrese al sitio de Internet [www.segurosocial.gov/beneficioadicional](http://www.segurosocial.gov/beneficioadicional) y hágale saber acerca del *Beneficio Adicional* que posiblemente tengan derecho a recibir a través del Seguro Social para ayudarle con los gastos de sus medicamentos recetados de Medicare. Además de contener información muy útil, este sitio de Internet también tiene videos de artistas que sus abuelitos recordarán, aunque quizá usted no los reconozca, como: Chubby Checker y Patty Duke.

El alto costo de los medicamentos recetados puede presentar una carga económica para aquellas personas que viven con presupuestos limitados. El *Beneficio Adicional* — disponible a través del Seguro Social — puede ayudar a sus abuelitos a pagar parte de las primas mensuales, deducibles anuales y copagos de medicamentos recetados. El *Beneficio Adicional* tiene un valor anual de aproximadamente \$3,900.

Para calcular si sus abuelitos tienen o no tienen derecho a este beneficio, el Seguro Social necesita saber la cantidad de ingresos y el valor de sus ahorros, inversiones y bienes raíces

(además de la propiedad donde viven). Para tener derecho a recibir el *Beneficio Adicional*, sus abuelitos deben tener la cobertura de Medicare y tener:

- Ingresos limitados a \$16,245 anuales para un individuo o \$21,855 anuales para parejas casadas que viven juntas. Aún si los ingresos anuales de ellos sea mayor que estos límites, todavía existe la posibilidad que sus abuelitos puedan recibir alguna ayuda con los pagos de sus primas mensuales, deducibles anuales y copagos de medicamentos recetados. Algunos ejemplos en que los ingresos podrían ser más altos son sí:
  - Proveen apoyo económico a otros familiares que viven con ellos;
  - Tienen ganancias de algún empleo; o
  - Viven en Alaska o Hawái; y
- Sus recursos están limitados a \$12,510 para un individuo o \$25,010 anuales para una pareja casada que vivan juntos. Llamamos recursos a cosas como, cuentas bancarias, acciones o bonos. No consideramos el auto ni su casa como recursos.

Gracias a este nuevo cambio en la ley, ya no contamos como recursos las pólizas de seguro de vida ni contamos como ingresos cualquier ayuda económica que sus abuelitos reciban de alguna persona o institución en la forma de comida, albergue o que alguien pague las facturas del hogar de comida, hipoteca, alquiler, combustible o gas natural para la calefacción, electricidad, agua o contribuciones sobre la propiedad.

El Seguro Social tiene una solicitud disponible por Internet que es fácil de llenar por cualquier persona — familiares, amigos y personas que prestan servicios de cuidado. Puede llenar la solicitud visitando el sitio de Internet [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) (sólo disponible en inglés). Para solicitar por teléfono o solicitar que le envíen una solicitud impresa por correo, llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778) y solicite la *Solicitud para recibir el Beneficio Adicional para gastos de Medicamentos Recetados de Medicare* (SSA-1020-SP). También puede solicitar la visitando la oficina del Seguro Social más cercana a usted.

Para informarse mejor acerca de los planes de medicamentos recetados de Medicare y los periodos de inscripción, visite el sitio de Internet [www.medicare.gov](http://www.medicare.gov) (sólo disponible en inglés) o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY 1-877-486-2048).

Así que este Día Nacional de los Abuelos, muéstrole a sus abuelitos el «twist». Visite con ellos el sitio de Internet [www.segurosocial.gov/beneficioadicional](http://www.segurosocial.gov/beneficioadicional), vea con ellos los videos de Chubby Checker y Patty Duke y hágales saber acerca del nuevo cambio en la ley que les podría ayudar a tener derecho al Beneficio Adicional.

# # #

## Columna del Seguro Social

### ¿Cuál es la importancia de un nombre?

**Por David Vinokurov**

**Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

Es la pregunta perpetua: ¿cuál es la importancia de un nombre? La respuesta: todo depende a qué tipo de nombre uno se refiere. Puede aprender bastante acerca de un nombre visitando el sitio de Internet del Seguro Social en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov).

Esto se debe a que según el Seguro Social va recibiendo solicitudes para la emisión de números de Seguro Social para recién nacidos, mantenemos la pista de los nombres de bebés. Por ende, sabemos todo lo que se debe saber sobre los nombres de bebés, su popularidad a través de los años y cómo ha cambiado esa popularidad.

En el año 2009, los nombres de bebé más populares en Estados Unidos son Jacob e Isabella. El nombre de Jacob ha sido el nombre más popular para bebés varones desde el 1999. El nombre de Isabella por primera vez hace su debut como el nombre número uno para niñas y apenas ha estado entre los primeros 10 nombres más populares comenzando en el 2004. No llegó ni a los primeros mil nombres más populares hasta el 1990.

En la página de Internet del Seguro Social titulada, *Los nombres de bebés más populares*, encontrará los nombres desde el 1880. (Los nombres más populares en el 1880 fueron John y Mary.) También puede ver los primeros 10 nombres más populares de la década pasada (¡Jacob y Emily fueron los reyes!) o cualquier otra década. Hay bastantes trivialidades en estas listas de nombres.

Por ejemplo, hay algo especial en cuanto al nombre de Mary. El nombre de Mary se mantuvo en primer lugar desde el 1880 hasta el 1946, cuando se deslizó al segundo lugar por seis años, y volvió otra vez al primer lugar. El nombre de Mary estuvo entre los diez nombres más populares por casi 100 años, desde el 1880 hasta el 1971. Este año es el primer año desde que hemos

mantenido registros de los nombres de bebés que el nombre de Mary se deslizó de los primeros 100 nombres más populares, llegando a ser el número 102.

También puede buscar los nombres más populares de bebés de acuerdo al estado donde nacieron o los nombres más populares de gemelos. Otra cosa interesante que puede hacer es ver la pista de popularidad de su propio nombre, o cualquier nombre, a través de los años. ¿Sabe qué popular era su propio nombre en el último siglo? Solo introdúzcalo y haga una búsqueda.

Infórmese mejor acerca de los nombres más populares de bebés, personas famosas y hasta la popularidad de su propio nombre visitando [www.segurosocial.gov/OACT/babynames](http://www.segurosocial.gov/OACT/babynames) por Internet. Y, mientras visita este sitio de Internet, asegúrese de leer lo que todos los padres debe saber acerca del Seguro Social. Encontrará ese enlace a la derecha de la pantalla, donde también encontrará un enlace para nuestro popular calculador de beneficios por jubilación titulado *Retirement Estimator* (sólo disponible en inglés) para recibir un cálculo rápido y personalizado de sus beneficios por jubilación.

¿Cuál es la importancia de un nombre? Si se refiere al nombre [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), entonces estamos hablando de un nombre súper importante.

###

## Preguntas y respuestas

### *GENERAL*

**Por David Vinokurov**

**Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

**Pregunta:**

¿Qué puedo hacer en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)?

**Respuesta:**

Hay una gran cantidad de cosas que puede hacer en el sitio de Internet del Seguro Social. En esta página puede obtener una estimación de sus beneficios futuros, averiguar si tiene derecho a recibir los beneficios ahora y hasta solicitar los beneficios. También puede elegir a leer todas las publicaciones que quiera entre las aproximadamente 150 publicaciones que tenemos. La mayoría de ellas están disponibles en español, el resto en inglés y algunas de ellas están disponibles en otros 14 idiomas al igual que en audio y otros formatos alternativos. Por Internet, también puede encontrar su oficina local de Seguro Social o averiguar qué documentos necesita para hacer cambios a su tarjeta de Seguro Social. Y, para aquellas personas más curiosas, tenemos información divertida como: el primer beneficio de 17 centavos se le pagó en enero de 1937 a un hombre que se llamaba Ernest Ackerman. Fue un pago global —la única manera que se pagaban beneficios durante el periodo inicial del Seguro Social en enero del 1937 hasta diciembre del 1939.

**Pregunta:**

Felicidades en su 75 aniversario. ¿Quién fue la persona en recibir el primer cheque de Seguro Social?

**Respuesta:**

Antes que nada, permítanos explicarle cómo funcionaban las cosas en aquellos años. Desde el 1937 hasta el 1940, el Seguro Social pagaba sus beneficios en pagos globales únicos. La idea era proveer un beneficio de «restitución» para aquellas personas que habían contribuido al programa

pero que no se esperaba que participaran por mucho tiempo porque no conseguirían la cobertura que les proporcionaría el derecho a recibir los beneficios mensuales.

Según la ley del 1935, los beneficios mensuales comenzarían en el 1942, proveyendo los años desde el 1937 hasta el 1942 que se usaría para recaudar contribuciones para los fondos de fideicomiso y establecer un periodo de tiempo mínimo para tener derecho a recibir los beneficios mensuales.

El primer solicitante para un beneficio en forma de pago global fue un maquinista en la ciudad de Cleveland, Ohio llamado Ernest Ackerman, quien se jubiló apenas un día después de que comenzara oficialmente el programa de Seguro Social. Durante el único día en que participó en el programa, se le retuvieron 5 centavos de del pago del Sr. Ackerman para el Seguro Social y al jubilarse recibió un pago global de 17 centavos. La cantidad promedio de los pagos globales durante los esos primeros años del programa eran de \$58.06. Aunque el señor Ernest Ackerman fue la primera persona en recibir el primer pago global, una mujer por el nombre de Ida May Fuller, de la ciudad de Ludlow, Vermont, fue la primera persona en recibir el primer cheque de beneficios mensuales de Seguro Social. Infórmese mejor acerca de esos primeros años del programa de Seguro Social visitando nuestra página de la historia del programa. La puede encontrar en la Internet en [www.segurosocial.gov/history](http://www.segurosocial.gov/history) (sólo disponible en inglés).

## *JUBILACIÓN*

**Pregunta:**

He decidido que me quiero jubilar. ¿Qué es lo primero que debo hacer?

**Respuesta:**

La manera más rápida y fácil de solicitar los beneficios por jubilación es visitando nuestro sitio de Internet [www.segurosocial.gov/applyonline](http://www.segurosocial.gov/applyonline) (sólo disponible en inglés). Para usar nuestra solicitud por Internet para solicitar los beneficios por jubilación o beneficios para cónyuges debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos 61 años y 9 meses de edad;
- Querer comenzar a recibir los beneficios dentro de los próximos cuatro meses; y
- Vivir en los Estados Unidos o en uno de sus estados libres asociados o territorios.

Si ya cumplió los 62 años de edad sus beneficios pueden comenzar tan temprano como este mismo mes. Si está a punto de cumplir sus 65 años de edad, entonces su solicitud para beneficios también incluirá Medicare. Simplemente visite [www.segurosocial.gov/applyonline](http://www.segurosocial.gov/applyonline) por Internet (sólo disponible en inglés).

**Pregunta:**

Estoy intentando decidir a qué edad jubilarme. ¿Me puede ayudar el Seguro Social?

**Respuesta:**

El decidir a qué edad jubilarse es una elección muy personal, para la cual debe considerar un número de factores importantes, pero podemos ofrecerle alguna ayuda. Visite <http://www.segurosocial.gov/espanol/10148.html> y lea nuestra hoja informativa sobre las cosas en que debe pensar cuando tome esta decisión tan importante.

## *SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO*

**Pregunta:**

¿Cuál es la definición de «incapacidad» para los niños que solicitan beneficios de Seguridad de

Ingreso Suplementario (SSI)?

**Respuesta:**

El Seguro Social tiene una definición muy estricta de incapacidad para los niños bajo el programa de SSI. Un niño, quien es un menor de 18 años de edad, se considera que está incapacitado si él o ella:

- No se desempeña en un empleo que consideramos como empleo sustancial y lucrativo; y
- Sufre de padecimientos físicos o mentales (o una combinación de padecimientos) que se consideran «caracterizados como severos y que limitan su función». Lo que quiere decir que estos padecimientos limitan severamente su habilidad para fungir las tareas necesarias; y
- Dichos padecimientos le han durado o se espera que lo afecten por lo menos un año o que le causen la muerte.

Para decidir si un niño está incapacitado para propósitos del programa de SSI, tomamos en cuenta el historial médico y cualquier otra información disponible (por ejemplo, informes de la escuela, los padres o personas que lo cuidan) referente a los padecimientos del niño y tomamos en consideración cómo estos padecimientos afectan sus actividades diarias. Por ejemplo, nos hacemos preguntas como:

- ¿Qué actividades no puede desempeñar el niño o está restringido en desempeñar?
- ¿Qué tipo y cuánta ayuda adicional necesita el niño para desempeñarse en actividades propias de su edad — por ejemplo, clases especiales en la escuela, equipo médico, etc.?
- ¿Interfieren los efectos secundarios de los tratamientos médicos con las actividades diarias del niño?

Le animamos a que lea detenidamente nuestra publicación titulada, *Beneficios para niños con incapacidades* [www.segurosocial.gov/espanol/10926.html](http://www.segurosocial.gov/espanol/10926.html) para informarse mejor acerca de cómo decidimos si un niño menor de los 18 años de edad está o no está incapacitado.

**Pregunta:**

¿Afecta el lugar donde vivo la cantidad de los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)?

**Respuesta:**

Posiblemente. Primero, dependiendo del estado donde viva puede afectar cuánto recibe porque algunos estados agregan un suplemento al pago federal. Si vive solo y paga por su propia comida y vivienda, sin importar si alquila o tiene propiedad propia, es posible que pueda recibir la cantidad de los beneficios máxima de SSI en el estado donde viva. Puede recibir el máximo de la cantidad de beneficios si vive en la casa de otra persona, siempre y cuando pague la parte de los gastos de comida y vivienda que le corresponde. Ahora bien, si vive en la casa de otra persona y no paga la parte de los gastos que le corresponde o sólo paga parte, es posible que sus beneficios de SSI sean reducidos hasta un tercio de la tasa federal del beneficio de SSI. Para informarse mejor, visite [www.segurosocial.gov/espanol/11090.html](http://www.segurosocial.gov/espanol/11090.html) y lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)*.

**INCAPACIDAD****Pregunta:**

Necesito solicitar los beneficios por incapacidad. ¿Cuál sería mi primer paso?

**Respuesta:**

Le sugerimos que comience visitando el sitio de Internet [www.segurosocial.gov/applyfordisability](http://www.segurosocial.gov/applyfordisability) (sólo disponible en inglés). El solicitar los beneficios por Internet tiene varias ventajas. Puede comenzar a llenar su solicitud para recibir los beneficios inmediatamente. No hay necesidad de esperar a programar una cita. Puede solicitar los beneficios desde la comodidad de su propio hogar o utilizando cualquier computadora con acceso a la Internet. La solicitud para recibir beneficio está a su disposición por Internet si es mayor de 18 años de edad, ha trabajado lo suficiente y pagado contribuciones al Seguro Social para tener derecho, tiene un padecimiento médico que le impide trabajar o se espera que el

padecimiento le impida trabajar por lo menos 12 meses o que le cause la muerte y reside en los Estados Unidos o en uno de sus territorios o estados libres asociados. Tome el primer paso visitando el sitio de Internet [www.segurosocial.gov/applyfordisability](http://www.segurosocial.gov/applyfordisability) (sólo disponible en inglés).

**Pregunta:**

Me denegaron mi solicitud de beneficios por incapacidad. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con esa decisión?

**Respuesta:**

Puede apelar la decisión a través de la Internet visitando el sitio de Internet [www.segurosocial.gov/onlineservices](http://www.segurosocial.gov/onlineservices) (sólo disponible en inglés). Este sitio de Internet es el punto de partida para presentar su petición para una revisión de la decisión médica referente a su derecho a recibir los beneficios por incapacidad. El proceso de apelación por Internet tiene dos partes:

1. Un formulario de petición para una apelación; y
2. Un «Appeal Disability Report» (Informe de apelación por incapacidad) que nos suministrará información adicional acerca de su padecimiento.

Puede llenar ambos formularios por Internet. Para hacer una petición de apelación por Internet, el único formulario que *necesita* presentar es la petición de apelación (parte 1). Sin embargo, le instamos a que llene el «Appeal Disability Report» (parte 2) porque nos suministrará mayor información acerca de sus padecimientos y nos ayudará a procesar su apelación. En nuestra estimación, le tomará aproximadamente unos 19 minutos en llenar la parte 1, y como unos 30 minutos en completar la parte 2. Para comenzar, visite [www.segurosocial.gov/onlineservices](http://www.segurosocial.gov/onlineservices).

**MEDICARE****Pregunta:**

Entiendo que para que una persona tenga derecho a recibir el *Beneficio Adicional* para los gastos de medicamentos recetados de Medicare, los recursos de la persona deben ser limitados. ¿Qué significa eso?

**Respuesta:**

Para tener derecho al *Beneficio Adicional* en el 2010, sus recursos deben limitarse a solo \$12,510, si es una persona soltera o \$25,010 si está casado y vive con su pareja. Los recursos incluyen todas las cosas de valor que usted posee. Por ejemplo, bienes raíces (además de la casa donde reside); cuentas bancarias, incluso cuentas de cheques, ahorros y certificados de depósito; acciones; bonos, incluso los bonos de ahorros emitidos por el gobierno de los EE. UU.; fondos mutuos; Cuentas personales para la jubilación (Individual Retirement Accounts —IRAs); al igual que dinero en efectivo en su casa o donde quiera que lo tenga. Para informarse mejor acerca del *Beneficio Adicional* y para solicitarlo, visite [www.segurosocial.gov/beneficioadicional](http://www.segurosocial.gov/beneficioadicional) .

###

## **Anuncios de servicio público**

### ***Nuestra biblioteca de audio***

**Por David Vinokurov**

**Encargado del Seguro Social en Trenton, NJ**

60 SEGUNDOS

LOCUTOR: SI ESTÁ ESCUCHANDO ESTO, ENTONCES ES POSIBLE QUE LE GUSTE ESCUCHAR LA RADIO. QUIZÁS ESCUCHA LIBROS POR AUDIO TAMBIÉN. AHORA, ¡AÑADA AL SEGURO SOCIAL A SU ITINERARIO! SI HACE TIEMPO ANDA PLANIFICANDO LEER UNA PUBLICACIÓN DEL SEGURO SOCIAL Y NO HA TENIDO TIEMPO DE HACERLO, PUEDE ESCUCHAR UNA VERSIÓN EN WWW PUNTO SEGURO SOCIAL PUNTO GOV. OFRECEMOS MÁS DE CIEN PUBLICACIONES IMPRESAS, EN AUDIO, POR INTERNET, EN BRAILLE, EN LETRA GRANDE, Y HASTA EN CINTA DE AUDIO O CD. NUNCA HABÍA SIDO TAN FÁCIL APRENDER SOBRE EL SEGURO SOCIAL. SOLO VISITE WWW PUNTO SEGURO SOCIAL PUNTO GOV DIAGONAL ESPANOL Y SELECCIONE EL ENLACE DE «FORMULARIOS Y PUBLICACIONES» AL LADO IZQUIERDO DE LA PÁGINA. CUALQUIERA QUE SEA EL FORMATO QUE PREFIERE, ESTAMOS AQUÍ PARA SERVIRLE.

###

**Anuncios de Servicio Público*****Nuestra biblioteca de audio***

30 SEGUNDOS

LOCUTOR: SI ESTÁ ESCUCHANDO ESTO, ENTONCES ES POSIBLE QUE LE GUSTE ESCUCHAR LA RADIO. QUIZÁS ESCUCHA LIBROS POR AUDIO TAMBIÉN. AHORA, ¡AÑADA AL SEGURO SOCIAL A SU ITINERARIO! EL SEGURO SOCIAL OFRECE MÁS DE CIENTO PUBLICACIONES IMPRESAS, EN AUDIO, POR INTERNET, EN BRAILLE, EN LETRA GRANDE, Y HASTA EN CINTA DE AUDIO O CD. NUNCA HABÍA SIDO TAN FÁCIL APRENDER SOBRE EL SEGURO SOCIAL. SOLO VISITE SEGURO SOCIAL PUNTO GOV DIAGONAL ESPANOL Y SELECCIONE EL ENLACE DE «FORMULARIOS Y PUBLICACIONES» AL LADO IZQUIERDO DE LA PÁGINA.

###

**Anuncios de Servicio Público*****Ahora es el momento de solicitar por Internet***

60 SEGUNDOS

LOCUTOR: ¿ESTÁ PLANIFICANDO JUBILARSE TEMPRANO EN EL 2011? SI PLANIFICA COMENZAR A RECIBIR PAGOS POR JUBILACIÓN EN ENERO DEL NUEVO AÑO, AHORA ES EL MOMENTO PARA SOLICITAR LOS BENEFICIOS. SOLICITE POR INTERNET EN WWW PUNTO SEGURO SOCIAL PUNTO GOV DIAGONAL APPLY ONLINE. ES MÁS FÁCIL QUE NUNCA SOLICITAR LOS BENEFICIOS DE SEGURO SOCIAL POR JUBILACIÓN. SI DESEA QUE SUS PAGOS MENSUALES COMIENCEN EN ENERO, PUEDE SOLICITAR AHORA Y COMPLETAR EL PROCESO ANTES DEL COMIENZO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA. EL SITIO PARA VISITAR ES WWW PUNTO SEGURO SOCIAL PUNTO GOV DIAGONAL APPLY ONLINE. (SÓLO DISPONIBLE EN INGLÉS). ¡RECUERDE QUE USTED SIEMPRE ES EL PRIMERO EN LÍNEA CUANDO SOLICITA POR INTERNET!

# # #

**Anuncios de Servicio Público**

***Ahora es el momento de solicitar por Internet***

30 SEGUNDOS

LOCUTOR: ¿ESTÁ PLANIFICANDO JUBILARSE TEMPRANO EN EL 2011? ENTONCES, AHORA ES EL MOMENTO PARA SOLICITAR LOS BENEFICIOS. ¡Y LA MANERA MÁS CONVENIENTE DE HACERLO ES POR INTERNET! EVITE EL TRÁFICO, ENCONTRAR UN ESTACIONAMIENTO, Y LAS FILAS. SOLO ENTRE EN EL SISTEMA EN LA COMPUTADORA DE SU HOGAR U OFICINA. SI DESEA QUE SUS PAGOS MENSUALES COMIENCEN EN ENERO, PUEDE SOLICITAR AHORA Y COMPLETAR EL PROCESO ANTES DEL COMIENZO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA. VISITE SEGURO SOCIAL PUNTO GOV DIAGONAL APPLY ONLINE. (SÓLO DISPONIBLE EN INGLÉS).

# # #